



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5793

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 4 de junio de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica, para el año 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 4 de junio de 2024, firmó la siguiente resolución,

" INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles

Intervención 6503_02. Fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica

Documento: resolución

Código SIA: 3004364

Emisor (DIR3): A04026954

Fecha: 31/05/2024

Código BDNS: 687676

Antecedentes

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Con fecha 15 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 48, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.

3. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.

4. Con fecha 30 de junio de 2023, se han recibido 162 solicitudes por la ayuda destinada para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.

5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

6. Con fecha 9 de abril de 2024, se publica en el BOIB núm. 47 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, Rd2 conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.



7. Con fecha 11 de mayo de 2024, se publica en el BOIB núm. 62 la Resolución de concesión de las ayudas destinadas para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.

8. Los órganos gestores han detectado errores en la concesión de la ayuda y por tanto procede la revisión y se estima oportuno promover de oficio la modificación parcial de la resolución de concesión antes mencionada. Concretamente, el beneficiario Mestre Vadell, Gaspar Josep (Exp. AERA 108). En el Anexo I de la presente resolución se detallan los importes concedidos con los porcentajes de cofinanciación correctos.

9. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos o existentes en sus actos.

10. Dado todo esto, y con el fin de subsanar los errores detectados, se modifica parcialmente la resolución de concesión del beneficiario de las ayudas, de fecha 11 de mayo de 2024, tal y como se detalla en el anexo.

Fundamentos de derecho

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica, publicada en el BOIB núm. 48 de día 15 de abril de 2023.

3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 5 de diciembre de 2023 por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones que prevé el Plan estratégico de la PAC 2023 -2027 de España (PEPAC) para la ayuda de la Unión financiada por el FEAGA y por el FEADER, publicada en el BOIB núm. 167 de 9 de diciembre de 2023.

4. Punto segundo, apartado 2 de la convocatoria en lo referente a la financiación de las ayudas.

5. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Informe y Propuesta de Resolución

Por todo esto, se informa y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar parcialmente la resolución de concesión publicada en el BOIB nº. 62 de 11 de mayo de 2024, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.

2. Notificar la Resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural
María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone
La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such



ANEXO I

Concesión modificada de las ayudas destinadas para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica

Exp. SGA	Exp. AERA	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Sup. Comprometida (ha)	Importe concedido	Importe anual campañas 2023 y 2024			Importe anual campañas 2025, 2026 y 2027 (100 % CAIB)	Importe total período 2023-2027
						FEADER (54,00 %)	MAPA (10,80 %)	CAIB (35,20 %)		
04004534	0108	***2385**	MESTRE VADELL GASPAR JOSEP	27,40	5.360,00 €	2.894,40 €	578,88 €	1.886,72 €	5.360,00 €	26.800,00 €

Palma, (firmado electrónicamente: 11 de junio de 2024)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

